



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 22 de FEBRERO de 1994.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-1618/93 caratulado "UZAL, María Elsa y otros (Secretarios de Fiscalía de Cámara) s/HABERES (PERMANENCIA)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que los doctores María Elsa Uzal, Carlos M. Bertacchini Ugarteche y María Zulema del Barco, secretarios de las Fiscalías de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial respectivamente, y de la Cámara Federal de Rosario peticionan la inclusión en sus haberes de la bonificación por permanencia en la categoría, por haber cumplido funciones en el cargo que desempeñan durante más de tres años (fs. 11/12 y 15/16).

Invocan al efecto, las fechas de sus designaciones: 29/5/90 en el caso de la doctora Uzal y 16/3/87 en el del doctor Bertacchini. Por su parte, la doctora María Zulema del Barco sostiene que se desempeña en la categoría hace diecisiete años.

Aducen que la resolución 877/92 de esta Corte -que transformó los cargos de secretarios de fiscalía de cámara en secretarios de cámara en los tribunales nacionales y federales-, aunque implicó una mejora salarial para los destinatarios, representó una adecuación de la categoría del cargo a su real función, y no un ascenso. Ello no obstante -explican-, no se les ha reconocido de manera automática la pertinencia del "plus" (fs. cit.).

2º) Que la ley 22.738 regula la concesión de un suplemento por permanencia en la categoría que consiste en la percepción del 10% del haber mensual inherente al cargo que el agente o funcionario ocupan en el momento de efectuarse la liquidación, siempre que se hayan desempeñado en él durante el plazo que la propia norma establece, el cual -en el supuesto de los interesados- es de tres años (conf. art. 2º inc. a).

3º) Que el texto legal, entonces, exige una permanencia en la situación de revista en la justicia nacional (Conf. nota de elevación), que en el caso sub-

examine tuvo lugar, circunstancia que no desvirtúa la transformación de cargos indicada, pues los interesados cumplen en la práctica la misma tarea y tienen iguales atribuciones y responsabilidades que las que tenían antes de ella.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

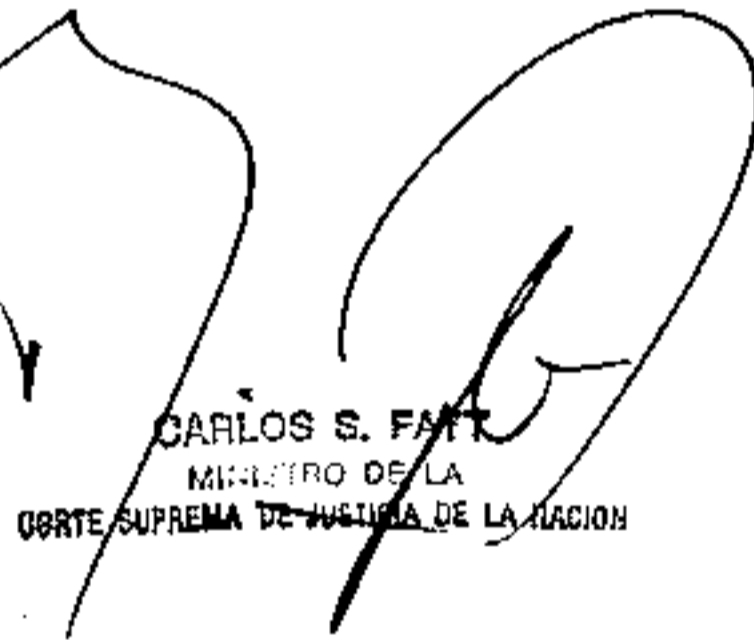
1º) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá computar el suplemento por "permanencia en la categoría" a favor de los doctores MARÍA EL-SA UZAL, CARLOS BERTACCHINI UGARTECHE y MARÍA ZULEMA del BARCO en función de las fechas de sus respectivas designaciones.

2º) Comunicar a dicha dependencia que deberá proceder de la misma manera con todos los destinatarios de la resolución 877/92.


Regístrese y cúmplase. Fecho, archívese.-




JULIO SANZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION




CARLOS S. FATT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION